



SELLO CUARTO. V. III.  
TE MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS Y  
TREINTA Y NUEVE.

Como en la separada que todo se incorpora en este  
Libro capitular y es del tenor siguiente =  
Aquí la proposición y Esquela.

Del llegar la confesencia al Lugar del Sr. Joseph  
Pérez Recio. manifestto la proposicion que se sigue =  
Aquí la proposicion.

De Sr. Marques de Beniel, Residor. dixo protecc  
ta la nulidad de este Cauidto, respecto de estar questo en  
Justicia la Substancia en dho. Sr. de la Vara y comision de  
Comedias, y no deben tratar dello hasta estar cobrado  
este punto = y con falta de conformidad con lo que se  
dixere, y se hizo en la forma siguiente.

Al Señor D. Jose Gonzalez de Huellaneda Recio. dixo  
que entendido la proposicion del Sr. D. Antonio Buendia,  
tocante a la obligacion de la casa de Comedias, la mucha  
gracia a dho. Señor, por lo que en este asunto tiene tratado  
esto, y haviendo oido la proposicion del Sr. D. Joseph Lucero,  
de de dixeramen se suspensan por ahora las comedias en  
atencion a lo que el Pueblo tan afligido por la falta de  
agua, muchos enfermos, como se dice en el Hospital de  
San Juan de Dios, que pasan de treinta y diez y seis  
los que ay; y siempre que se mejora el tiempo separen  
continue dho. señor Alcalde, suplicando a dho. Sr. de  
de el encargo que dice tiene el Sr. Marques de Beniel  
y pues se le dio como tal Comisario, para que mejorase los